

DECRETO N° 206

Viedma, 31 de diciembre de 1991.

Visto, las Leyes N° 679 y 2450; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 139 de la Ley N° 679 faculta al Poder Ejecutivo a fijar el Valor Punto;

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2450, es facultad del Poder Ejecutivo la aplicación gradua de la relación salarial que resulta de la escala establecida en el artículo 138, Anexo V, de la Ley N° 679.

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1° — Fijase a partir del 1° de diciembre de 1991, el Valor Punto en ~~A~~ 80.000, para la determinación de la Asignación del Grado según el artículo 138 de la Ley N° 679.

Art. 2° — Fijase a partir del 1° de diciembre de 1991, la Escala de Puntos que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.

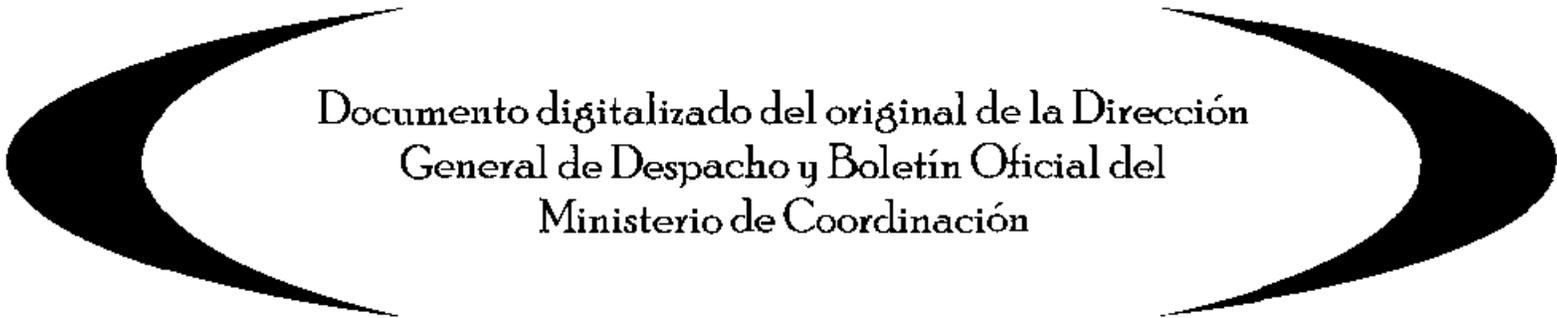
Art. 3° — Como consecuencia de los artículos 1° y 2° del presente, establécese la escala de remuneraciones para el Personal Policial que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente Decreto.

Art. 4° — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, será el Organismo con facultades para interpretar las disposiciones del presente Decreto.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

MASSACCESI.— R. A. Di Nardo.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación